

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.252/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante “el Reglamento”, y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.595; Ley de Delitos Económicos; Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera

CONSIDERANDO:

I.- Que, la Dirección de Salud Municipal de Alto Hospicio requiere contrato de **Suministro de Vestimenta Institucional para Funcionarios de Salud, de todos los recintos dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**, con el fin de proporcionar uniformes que representen de manera adecuada y profesional a los funcionarios del Departamento de Salud.

II.- La vestimenta, tanto institucional como industrial, es fundamental para el personal de salud, ya que no solo cumple una función práctica de protección y comodidad, sino que también refuerza la imagen profesional y la confianza de la comunidad en los servicios prestados. Además, el uso de uniformes adecuados garantiza la seguridad del personal, minimizando los riesgos asociados con su labor, y fomenta un ambiente de trabajo más organizado y coherente.

III.- Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N°1.413**, de fecha 24 de enero del 2025, debidamente aprobado por el Alcalde de la Comuna, Don Patricio Ferreira Rivera, se solicitó al Director Comunal de Planificación, proceder a efectuar Licitación Pública, con el fin de celebrar contrato de **suministro de vestimenta institucional para funcionarios de salud, de todos los recintos dependientes del departamento de salud de la municipalidad de Alto Hospicio**.

IV.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el

Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los productos y/o bienes de similares características.

V.- Que, en consideración a lo anteriormente planteado, se ha determinado iniciar un proceso de licitación pública para la adquisición de los insumos requeridos.

VI.- Que, existen recursos disponibles para efectuar la adquisición, de acuerdo a V°B° del Área de Salud, en el memorándum indicado en el punto 3 de las presentes consideraciones.

VII.- Que, mediante **Memorándum N°489**, de fecha 10 de abril del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el **"Suministro de Vestimenta Institucional para Funcionarios de Salud, de todos los recintos dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.



DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la **"Suministro de Vestimenta Institucional para Funcionarios de Salud, de todos los recintos dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-70-LP25.

2.- **APRUEBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 046/2025, denominada **"Suministro de Vestimenta Institucional para Funcionarios de Salud, de todos los recintos dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: 3447-70-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Viernes, 11 de abril del 2025.
Inicio Consultas	:	Viernes, 11 de abril del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Jueves, 17 de Abril del 2025, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Miércoles, 23 de Abril del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Martes, 06 de mayo del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Martes, 06 de mayo del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta NO considera la constitución de garantía de seriedad de la oferta debido a lo siguiente:

• La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del **Art.11°** de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al **Art.52°** de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La presente propuesta SI considera la constitución de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato, la cual debe considerar lo siguiente:

- El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar a la MAHO una **GARANTÍA LA CUAL CAUCIONARÁ EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Toda garantía deberá ser extendida a la orden de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6**, y podrá consistir en cualquier instrumento que sea **PAGADERA A LA VISTA Y TENER EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE Y A PRIMER REQUERIMIENTO**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 60 días corridos adicionales al plazo total del contrato, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la licitación. **Respecto del monto de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato**, esta será del monto equivalente a **\$127.907 (ciento veintiséis mil novecientos siete pesos)** por cada sub ítem adjudicado, puesto que se trata de una adjudicación de carácter parcial, múltiple y debidamente individualizada con nombre y número de propuesta garantizada.

8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRASPASADOS – ÁREA DE SALUD MUNICIPAL**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

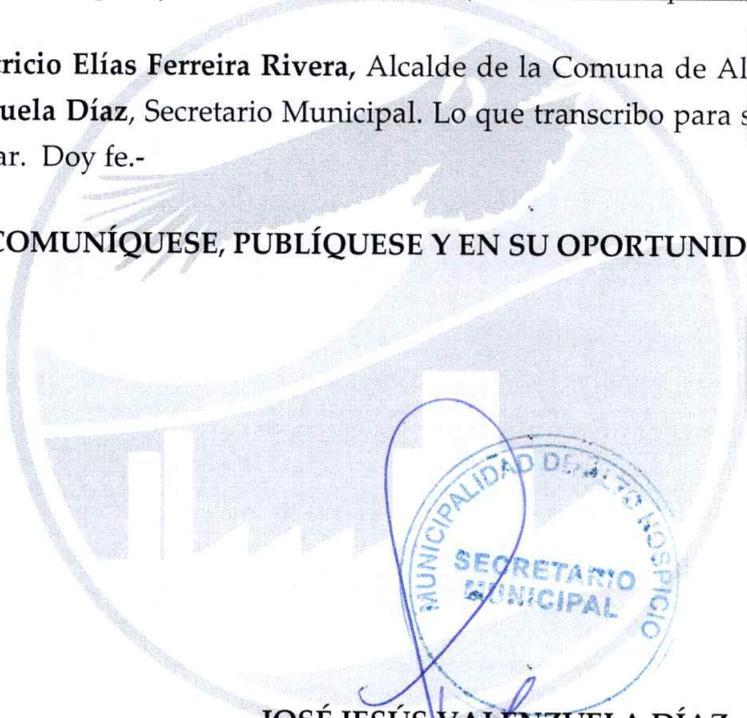
11.- Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será la profesional doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico: portuno@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

12.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)



Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

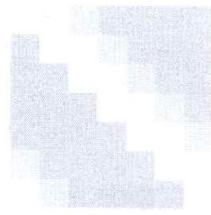
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida

WD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural